

UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS.

Como consecuencia del excesivo número de usuarios que han utilizado en algunos momentos determinados la pista polideportiva de este Ayuntamiento, vengo a determinar que, a partir de esta fecha, se establece un aforo limitado para el uso de dicha pista que no deberá superar el número de veinte participantes, quedando sujeta la utilización de las instalaciones, en cuanto a la seguridad de los participantes en las actividades relacionadas, a lo dispuesto en el ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

En Ortigosa del Monte, a 13 de agosto de 2020.

Firmado digitalmente.
El Alcalde

Juan Carlos Cabrejas Mínguez.

